

Rad. No. 2021-00160-00 - Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho dando cuenta que la apoderada judicial del demandado MULTIFERIAS S.A.S. presenta recurso de apelación contra sentencia. Barranquilla, Noviembre 17 de 2021.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, observa el juzgado el escrito de la parte demandada, mediante el cual presenta recurso de apelación contra sentencia de fecha octubre 29 de 2021.

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los art. 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto DEVOLUTIVO. Pero se hace la salvedad que se no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, apoderada judicial de MULTIFERIAS S.A.S., contra sentencia anticipada de fecha octubre 29 de 2021, en el efecto DEVOLUTIVO. Pero se hace la salvedad que se no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

2.- Por Secretaria envíese copia de la totalidad del expediente digital, para lo cual se compartirá el vínculo del respectivo link de acceso, vía correo institucional al H Tribunal Superior de Barranquilla, para que se surta la segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

HM